



LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE- DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS¹, A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

“EL INFORME SOBRE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL REALIZADA DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES ATÍPICOS PARA ALCALDÍA Y CONCEJO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.”

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana agradece y hace un reconocimiento público a cada uno de los observadores y observadoras por haber puesto todos y todas, su tiempo, esfuerzo y voluntad y haber comprometido SUS OJOS Y SUS OIDOS AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA.

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana hace un reconocimiento a los líderes cívicos del municipio de Tuchín y a la organización CEPROD Coordinadora de la Regional Sucre de la MOE, quienes mostraron un compromiso con la democracia al solicitar la observación electoral para toda la jornada electoral, ratificando su compromiso con el fortalecimiento de los espacios de democracia desde las expresiones locales y cívicas.

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana destaca y reconoce el franco apoyo de las autoridades locales y nacionales, así como su respaldo y reconocimiento para con todos y todas los y las observadores en el autónomo e independiente ejercicio de observación electoral.

Este documento recoge las observaciones realizadas por los ciudadanos y ciudadanas que acompañaron este ejercicio democrático. El informe que aquí se presenta incorpora las recomendaciones generales y específicas efectuadas por los y las observadoras que participaron en el proceso de observación a la jornada electoral.

¹ **Nota al lector:** La MOE es una organización de la sociedad civil, independiente del gobierno y de los partidos políticos, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y de firme adhesión a sus principios de dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación. En sus textos adopta la terminología clásica del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este es únicamente un recurso que busca dar uniformidad, sencillez y fluidez a la composición y a la lectura del texto. No disminuye en absoluto el compromiso con que la MOE aborda la igualdad de género.

I. IMPORTANCIA DE ESTA OBSERVACIÓN

El domingo 14 de septiembre de los corrientes, se llevó a cabo la primera elección de Alcalde y Concejo Municipal del recién creado Municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba de acuerdo al texto señalado en el Decreto 1087 del 14 de mayo 2008 de la Gobernación de Córdoba.

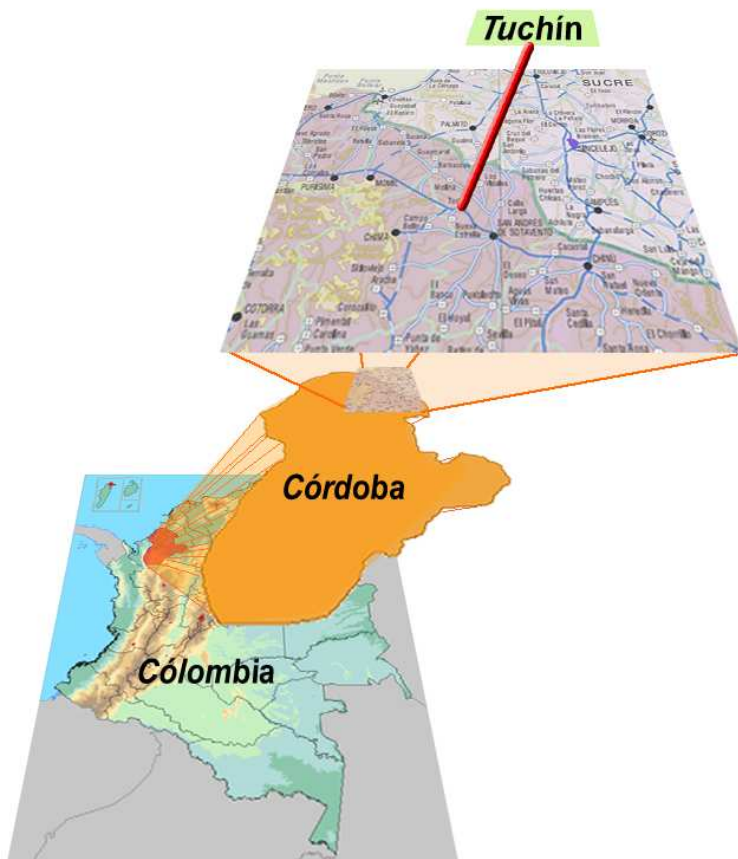
La realización de esta elección obedece a la reciente creación del Municipio de Tuchín aprobado en un referendo del 13 de abril de este mismo año y también observado por las organizaciones de la plataforma MOE.

El nuevo municipio se segregó de San Andrés de Sotavento y Chimá, quedando conformado por los corregimientos de Barbacoas, Guaimaral, Nueva Estrella, Vidales, San Juan de la Cruz, Flechas, Molina y Algodoncillos y las veredas de Carretal, Pijiguay, Venecia, La victoria, Esmeralda Sur, Bella Vista, Villa Nueva, El Porvenir, Nueva Vida, Pisa Bonito, Plaza Bonita, El Olivo, El Brillante, Arauca, La Florida, Las Cruces, San José, El Tamarindo, Esmeralda Sur, El Piñal, entre otros.

Desde Tuchín, corregimiento de San Andrés de Sotavento que ahora tiene 22 mil habitantes, se venía promoviendo la separación de San Andrés, municipio cuyo soporte financiero provenía en buena parte de las artesanías que aportaban los tuchineros, pero según cuentan los habitantes, no recibía un peso en inversión.

El ahora municipio es la zona con mayor importancia y reconocimiento cultural en Córdoba y se le considera el primer centro artesanal gracias a su producto insignia: el legendario sombrero vueltiao, y a otros elementos fabricados con caña de flecha.

Para realizar este referendo, la Registraduría Nacional del Estado Civil instaló 32 mesas en 14 puestos de votación en todos los territorios y veredas. De acuerdo al Tarjetón electoral se presentaron dos candidatos a alcalde y cinco (5) listas preferentes para concejo municipal.



II. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN IN SITU DE LA JORNADA ELECTORAL

En las elecciones de Alcalde y Concejo Municipal de Tuchín (Córdoba), participaron 7.938 que equivalen al 74% de la población apta para sufragar. Los resultados obtenidos con la información completa de las 32 mesas instaladas reportaron que el candidato a la Alcaldía de Tuchín, Domingo Germán Ortiz Salgado, del Movimiento Alianza Social Indígena, obtuvo 4.787 votos, y Rosember Clemente Terán, del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia, logró 2.649 votos².



2.1 ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PREELECTORAL:

2.1.1 Cubrimiento. En la jornada electoral del 14 de septiembre de 2008, las organizaciones que hacen parte de la Misión de Observación Electoral- MOE, en cabeza de CEPROD Sucre hicieron presencia con 14 observadores en puestos de votación, 2 itinerantes en 32 mesas de los puestos de Flechas, Vidales, Nueva Estrella, Molina y zona urbana de Tuchín. Posteriormente se hizo presencia en los escrutinios realizados el 16 de septiembre.

2.1.2 Conformación del equipo de observadores. El despliegue de la observación sobre CALIDAD DE ELECCIONES realizada IN SITU se efectuó a través de 14 observadores puesto de votación y 2 observadores itinerantes (**Ver ANEXO 1. CTA 300-039 Carta Registraduría TUCHIN Córdoba, ANEXO 2. CTA 300-040 Solicitud CNE acreditación observación electoral TUCHIN Córdoba y ANEXO 3. CTA 300-040 Solicitud Registraduría acreditación observación electoral TUCHIN Córdoba**).

Se conformó un equipo de observadores del municipio ciudadanos y ciudadanas del territorio de Tuchín, que efectuaron la observación por segunda vez después de la observación de referendo.

Esta participación permite el empoderamiento de la comunidad de Tuchín en su papel de veedores y garantes de todas las políticas que tengan que ver con su municipio y así mismo, los involucra de manera directa en el reconocimiento y conocimiento de las instituciones y las reglas de juego de la democracia aplicables para todo proceso comicial.



² Fuente: Comunicado de Prensa No.101 de 2008 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.1.3 Formación y evaluación de observadores. La MOE Sucre en cabeza de CEPROD, capacitó a las y los observadores en técnicas de observación sobre calidad de elecciones y el diligenciamiento de formularios diseñados para la recolección de información pertinente; relacionada con el ambiente del puesto de votación, desempeño de los tribunales de garantías, de los testigos e irregularidades en el proceso electoral.

2.1.4 Formularios de observación. Cada observador diligenció tres tipos de formularios a lo largo de la jornada electoral:

- F1 Formulario de apertura de votaciones (ANEXO 4)
- F2 Formulario de desarrollo de votaciones (ANEXO 5)
- F3 Formulario de cierre de votaciones (ANEXO 6)

En el presente informe se presentan los resultados más relevantes de acuerdo al momento del certamen electoral (apertura, desarrollo y cierre).

OBSERVACION DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (Formularios F1, F2 y F3)

2.2 APERTURA DE LAS VOTACIONES:

La apertura de las votaciones es uno de los momentos importantes en la jornada electoral por lo que requiere de una observación puntual. De la buena disposición logística del sitio de votación y de la organización previa de las elecciones depende la apertura a tiempo de las votaciones. Abrir a tiempo un puesto de votación y tener todas las instalaciones y elementos electorales dispuestos garantiza una oportuna y eficiente atención a los ciudadanos y a las ciudadanas que asisten para ejercer su derecho al voto. Además, realizar el procedimiento de apertura de manera adecuada evidencia la transparencia del proceso electoral. Es por lo tanto “el primer momento de la verdad” de la jornada electoral.

En la apertura de puesto de votación (entre 7:00 am y 8:30 am) se realiza la verificación de que se encuentran todos los elementos necesarios para desarrollar los comicios (kit electoral), se efectúa la instalación de las mesas de votación dentro del puesto y se sellan las urnas de votación.

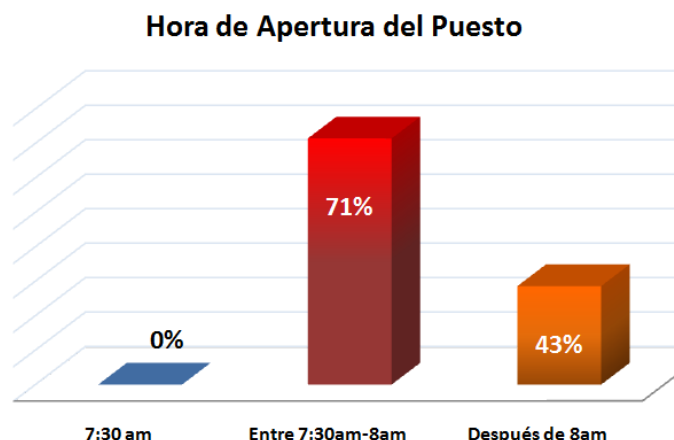
Se destacan varios aspectos observados en este momento del proceso electoral:

2.2.1 El registro de votantes. Este documento es mediante el cual el ciudadano busca la mesa en la cual le corresponde sufragar. De acuerdo con lo reportado, en el **100%** de los puestos de votación observados este listado se encontraba colocado en lugar visible y accesible.



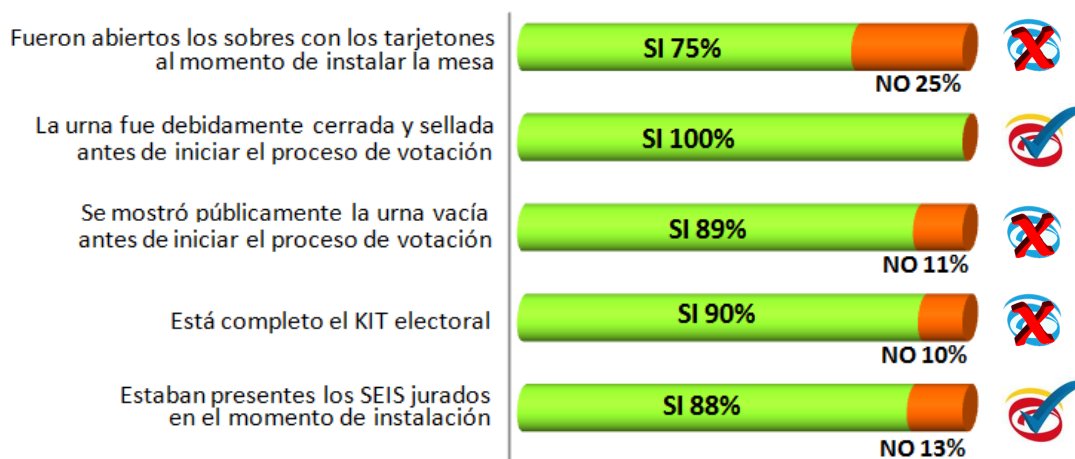
2.2.2 Hora de apertura del puesto de votación. De acuerdo a lo establecido en la legislación electoral, los puestos de votación deben abrir a las 7:30am para permitir el ingreso de los jurados e iniciar el proceso de apertura de mesas.

Aclarando lo anterior, se reportó por los observadores que los puestos de votación abrieron entre las 7:30 am y las 8 am (**71%**) cumpliendo con lo dispuesto, se retrasó el **43%** de los puestos por retraso en la entrega de material electoral.



2.2.3 Instalación y apertura de mesa de votación.

Instalación y Apertura Mesa de Votación



Según los formularios reportados, en el **88%** de las mesas observadas estaban presentes los seis jurados de votación. Preocupa que en el **13%** no se encuentren completos y se nombren jurados al azar o estos lleguen tarde a la apertura que es uno de los momentos en que se necesita más transparencia y pluralidad en el jurado.

Se debe mejorar en la capacitación a los jurados de votación para el procedimiento de apertura de mesa de votación. Ya que no se mostró la urna en el **13%** de las mesas observadas, igualmente no se encontraba completo el Kit electoral en el **10%** de las mesas y no fueron abiertos los sobres con los tarjetones al momento de instalar la mesa en el **25%** de los casos.

Se recomienda entregar el ritual de apertura y cierre de mesa de votación (**ANEXO 8. Ritual General de apertura y cierre de elecciones**) de la MOE que podría guiarlos de manera práctica y eficiente en este procedimiento.

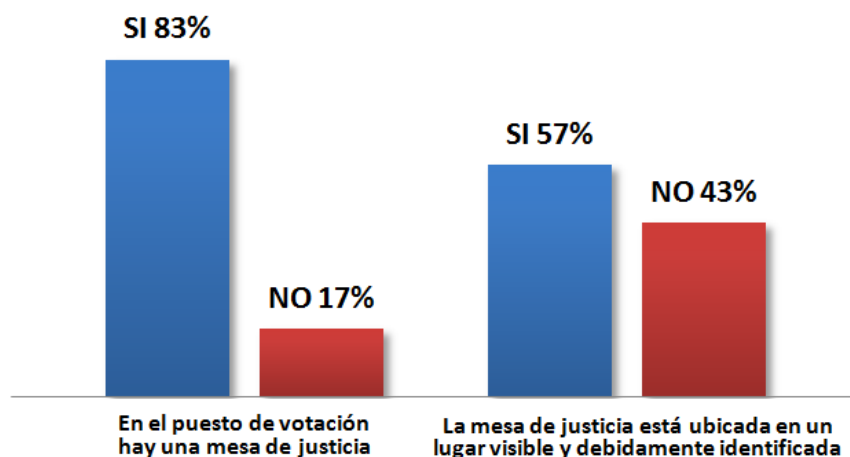
Se reporta que la totalidad (**100%**) de las mesas de votación abrieron entre las 8 y las 8:30 am lo que garantiza un inicio puntual y efectivo de la votación.



Ningún jurado ni testigo portaban distintivos políticos en los puestos observados.

2.2.4 La presencia de las autoridades es de vital importancia en el momento de resolver situaciones que se presentan de común en una jornada electoral (personas que no pueden votar, discusiones, interpretaciones de las normas y leyes).

Mesa de Justicia



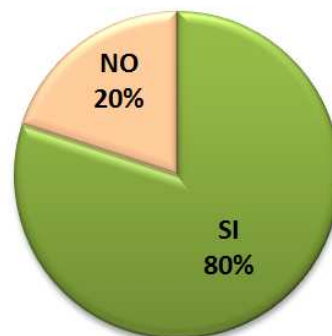
El **43%** de los observadores no identificaron la mesa de justicia y esto se debe a que no se percibió ningún tipo de señalización de esta mesa, o si estaban presentes no se encontraban debidamente identificados para que los ciudadanos pudieran acudir a ellas en caso de alguna anomalía, irregularidad o delito.

Se hace este énfasis por la importancia que tienen las autoridades (Procuraduría, Personería, Fiscalía y Registraduría) para apoyar y dirimir situaciones que se presenten dentro del puesto de votación por lo que se recomienda que estén debidamente identificadas y visibles para cualquier ciudadano(a).

2.2.5 Presencia de la Fuerza Pública. Se debe destacar de igual forma la presencia de la fuerza pública en el **100%** de los puestos observados

2.2.6 Ingreso al puesto de votación. El ingreso ágil y ordenado a los puestos de votación se reportó del **80%** por falta de señalización y centro de información en los puestos de Las Palmas y Colegio San Juan. No se presentaron problemas para ingresar al puesto de votación por parte de los observadores.

El ingreso al puesto de votación es ágil y ordenado

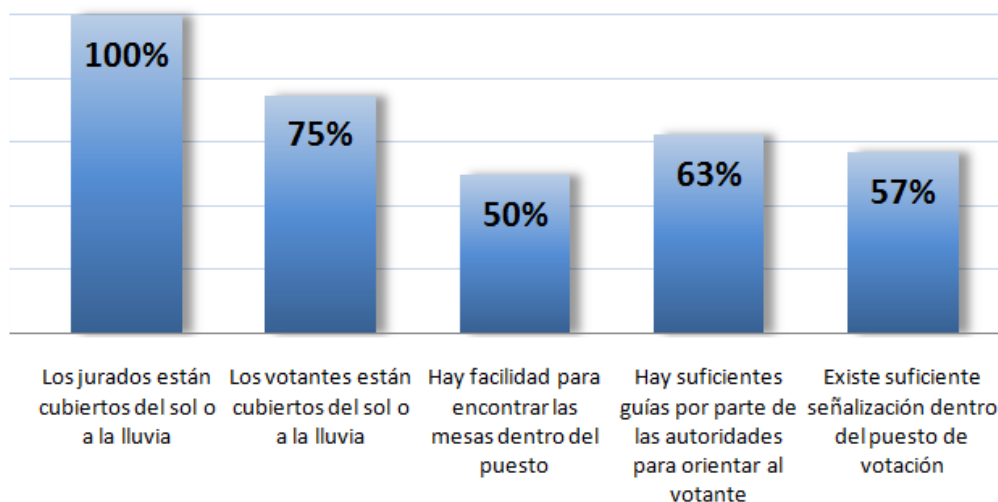


2.3 DESARROLLO DE LAS VOTACIONES:

El desarrollo de las votaciones comprende desde el momento en que se abre la votación hasta el instante de cierre de la misma. El ejercicio de observación evalúa varios aspectos de este desarrollo:

2.3.1 Calidad del puesto de votación. Un puesto de votación es adecuado para votar cuando cuenta con las condiciones logísticas (sitio cerrado, iluminación, espacio y ventilación suficiente) y de seguridad necesarias para garantizar unas elecciones libres y transparentes donde cada joven pueda ejercer su derecho al voto de manera cómoda, libre y secreta.

Puesto adecuado para votar

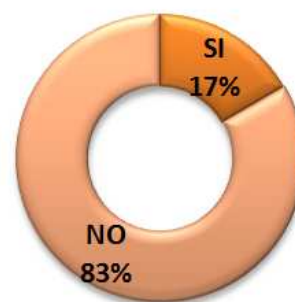


Las principales razones por las cuales no era adecuado se deben a señalización y facilidades al interior de los puestos de votación y a que los votantes estaban a la intemperie en el **25%** de los puestos observados.

2.3.2 Conocimiento de los procedimientos. Uno de los aspectos que garantiza la autenticidad de los resultados electorales es el conocimiento y adecuado uso de los procedimientos involucrados en la jornada comicial por parte de las autoridades electorales en el puesto de votación (jurados de votación y mesa de justicia).

Respecto a si se notaba desconocimiento de los procedimientos por parte de las mesas de justicia y de los jurados de votación se puede decir con preocupación que un **14%** de los jurados y un **17%** de los funcionarios de las mesas de justicia desconocen los procedimientos electorales. Esto se

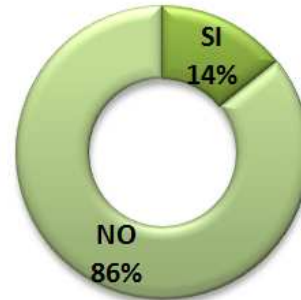
Se nota desconocimiento de los procedimientos por parte de la mesa de justicia



debe mejorar en las próximas elecciones sobre todo en capacitación de los funcionarios públicos que hacen parte de las mesas de justicia (personería, procuraduría, defensoría, fiscalía) ya que estos funcionarios son las autoridades directas en el puesto de votación y son los autorizados para resolver inquietudes y situaciones en el día electoral.

Con respecto a los jurados se recomienda afinar los sistemas de capacitación y elección para que la totalidad de estos jurados queden capacitados y puedan desempeñar su papel de manera eficiente en este día en el que son los depositarios de la máxima expresión de la democracia, los votos.

Se nota desconocimiento de los procedimientos por parte de los jurados de votación



2.3.3 Impedimentos para ejercer el derecho al voto.

Hubo casos de personas que NO pudieron votar

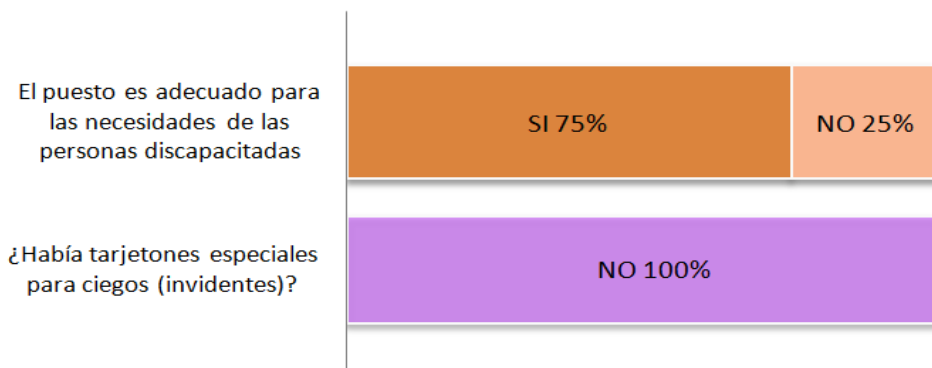


El censo electoral es el registro de las personas habilitadas para votar en una determinada elección. El buen manejo del censo, su actualización y un proceso adecuado de inscripción de nuevos votantes, garantiza unas elecciones más libres y transparentes.

En cuanto a personas que no pudieron ejercer su derecho a votar, entre el **14%** de los casos reportados por los observadores, en el puesto de votación del Estadero Las Palmeras una persona reportó a los observadores que no pudo votar porque alguien ya había votado por ella.

Esta situación evidencia una vez más la necesidad de modernizar y depurar el censo electoral para hacerlo más preciso y ágil a la hora de identificar tanto a los ciudadanos como en qué zona están aptos para votar los ciudadanos.

2.3.4 Derechos de los ciudadanos en situación de discapacidad.



Comentario especial merece la estadística encontrada acerca de si los puestos tenían las condiciones necesarias para permitir a la población en situación de discapacidad votar de manera adecuada.

Se debe llamar la atención respecto a que en un preocupante **25%** de los formularios, se reporta que en el puesto de votación no existen las condiciones para que las personas en situación de discapacidad voten de manera adecuada, de acuerdo con los datos reportados por los observadores. Se corrobora después en la pregunta acerca de tarjetones especiales para invidentes que indica que en el **100%** de los puestos observados no había disponibles tarjetones en lenguaje Braille.

2.3.5 Observación de actividades irregulares o ilegales.



Los observadores reportaron que no tuvieron conocimiento de casos en los que las autoridades electorales influyeron en la votación de las y los ciudadanos en el interior del puesto de votación. Se debe resaltar que ninguna autoridad electoral en el interior de los puestos de votación en el día de elecciones debe influir en la decisión de los ciudadanos ya que compromete el papel imparcial que deben desempeñar estos funcionarios en especial en el evento electoral. Así mismo, no se observaron actividades ilegales o irregulares.

El púnico caso reportado de irregularidad se refiere al puesto del Estadero las Palmas en la mesa 10 cuando un fotógrafo se acercó para tomar imágenes de los tarjetones.

2.3.6. Observación de las mesas de votación.

Se vislumbró que en la totalidad de los puestos de votación observados, las mesas estaban claramente identificadas, evidenciando un esfuerzo por parte de la organización electoral del certamen.

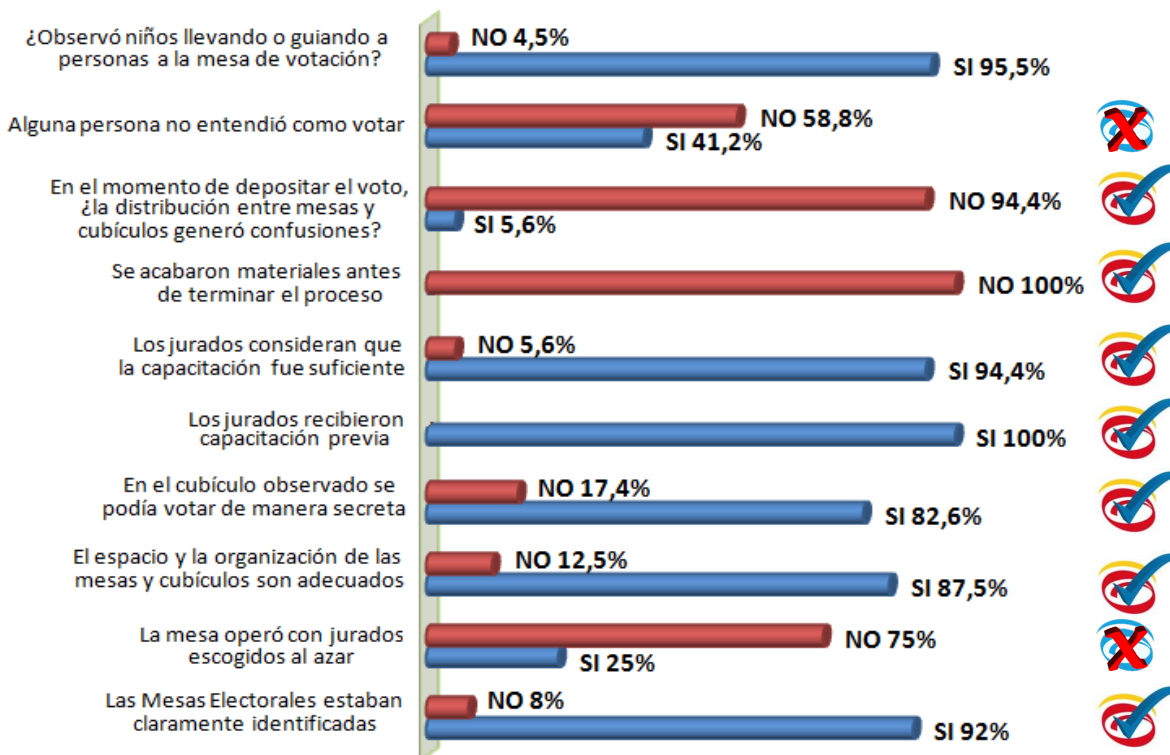
Con respecto a los jurados suplentes y a los jurados escogidos al azar, se evidencia que ha dado resultado la estrategia de la Registraduría de capacitar más jurados para tener un remanente de jurados suplentes (debidamente capacitados) y así disminuir enormemente la cantidad de jurados escogidos al azar (**6,7%**), sin capacitación y con desconocimiento de los procedimientos. Esta medida mejora de manera sustancial la calidad de los escrutinios y del proceso de votación en sí mismo.



Los observadores destacan que en el **96%** de los puestos de votación la organización de las mesas y cubículos era adecuado y se podía votar de manera secreta. Aunque

al momento de votar, el **21,2%** de las personas se confundieron por la distribución de las mesas y cubículos.

Observación de Mesas de votación



Se vislumbró que en el **92%** de los puestos de votación observados, las mesas estaban claramente identificadas, evidenciando un esfuerzo por parte de la organización electoral del certamen.

Con respecto a los jurados suplentes y a los jurados escogidos al azar, se evidencia que la medida por parte de la Registraduría de capacitar más jurados para tener un remanente de jurados suplentes (debidamente capacitados) y así disminuir enormemente la cantidad de jurados escogidos al azar sin capacitación y con desconocimiento de los procedimientos ha funcionado porque a pesar de que en el **25%** de las mesas observadas operaron con jurados escogidos al azar, la totalidad de los jurados (**100%**) manifestaron haber recibido capacitación previa.

Los observadores destacan que en el **87,5%** de los puestos de votación la organización de las mesas y cubículos era adecuado y se podía votar de manera secreta. Aunque al momento de votar, el **5,6%** de las personas se confundieron por la distribución de las mesas y cubículos.



Con respecto a los materiales, en ningún puesto observado se acabó el material antes de terminar el proceso de votación.



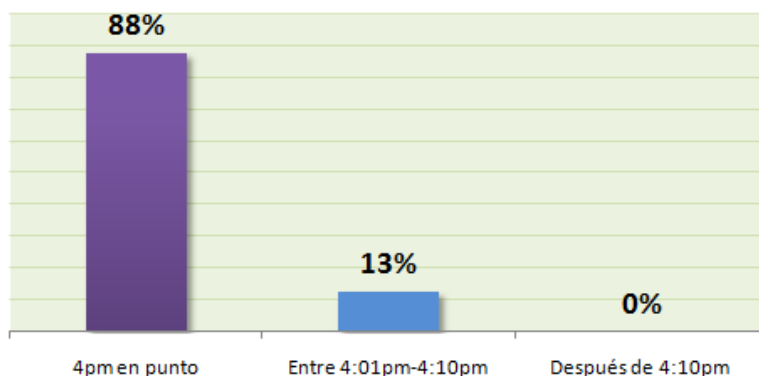
Según los datos reportados, se evidencian dificultades para votar por parte del **41,2%** de las personas que acudían a sufragar. Se recomienda revisar la forma en que se está informando y formando al votante sobre los procedimientos para ejercer su derecho al voto.

Se destaca positivamente que se conserva una tendencia de presencia de la fuerza pública en la totalidad de los puestos de votación observados. Y los observadores no tuvieron ninguna dificultad para realizar su función.

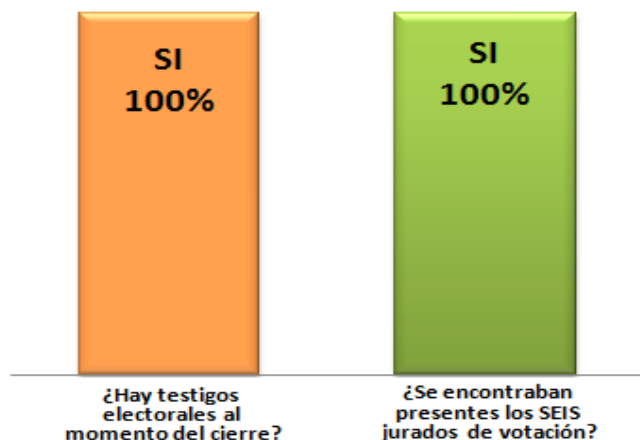
2.4 CIERRE DE LAS VOTACIONES:

En las mesas observadas al momento de cierre, el **88%** de las mesas cerró a las 4 de la tarde, lo que indica un gran nivel de cumplimiento en esta norma. Se debe revisar las razones por las cuales estas mesas cerraron con posterioridad a la norma establecida.

Hora de Cierre de la Votación



Esta observación de la norma se complementa con la siguiente observación al indicar que **ningún** ciudadano votó después de las 4 pm sin que los jurados tuvieran la cédula en su poder.



Se evidencia una preocupación importante de parte de los partidos, movimientos políticos y movimientos significativos de ciudadanos por tener testigos presentes en las mesas al momento del cierre. El porcentaje del **100%** puede tener una de sus explicaciones porque es un evento local que representa y afecta directamente los intereses de la población.

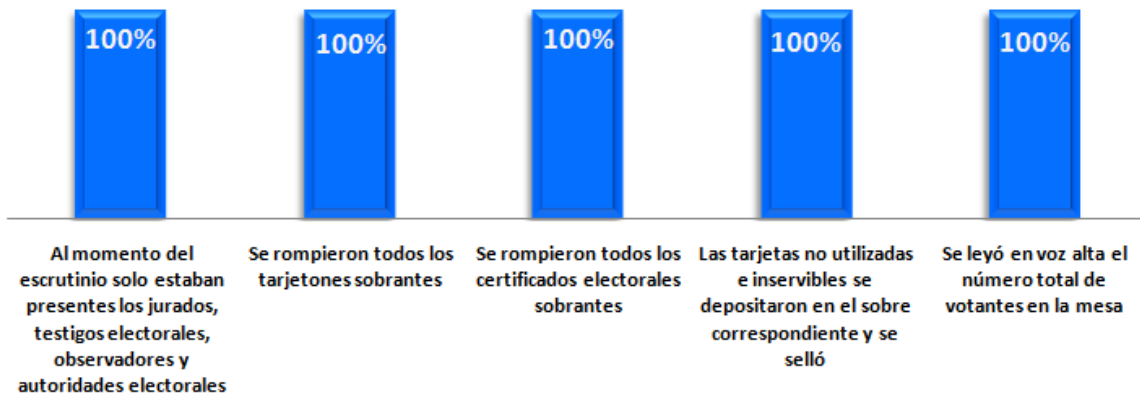


Es de destacar que la totalidad (**100%**) de las mesas observadas en el momento de cierre contaban con los seis jurados en un espacio tan importante como es el escrutinio que permite garantizar mayor imparcialidad y transparencia.



Al momento del cierre no se reportaron en los puestos observados presencia de personas no autorizadas. Se destaca el esfuerzo por parte de las autoridades para garantizar que en el momento del escrutinio no haya personas ajenas al proceso.

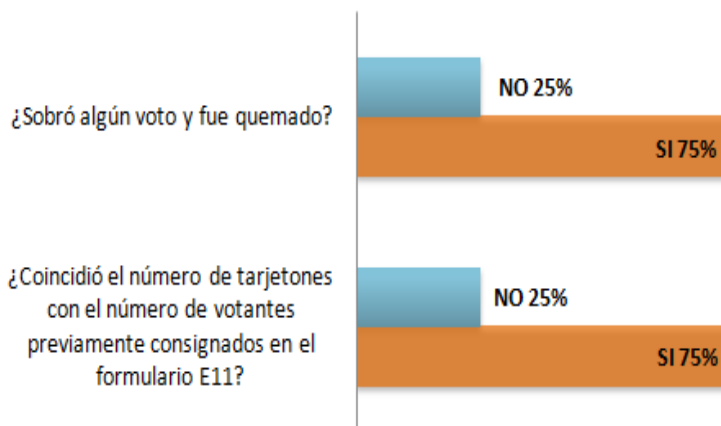
Procedimiento de cierre de mesa de votación



En la totalidad de los casos observados, las tarjetas no utilizadas se rotularon debidamente, se leyó en voz alta el número de votantes en la mesa y se rompieron las tarjetas y certificados electorales sobrantes siguiendo correctamente el procedimiento para cierre de mesa.

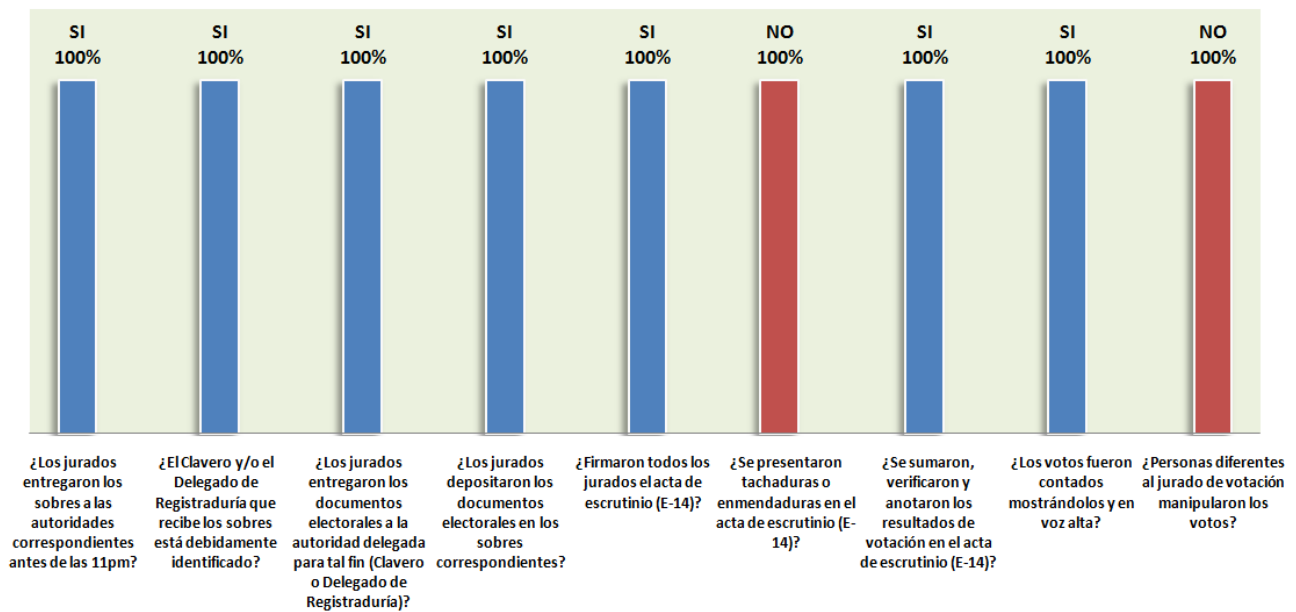


Nivelación de Mesa



Se observó durante el procedimiento de nivelación de mesa que en el **75%** de las mesas observadas sobró algún voto y fue quemado, mientras que en el **75%** de las mesas el número de tarjetones y el número de votantes era igual. Se resalta esta incongruencia en los datos de observación y requiere revisión de los documentos electorales para ser constatado a que se debe ya que si coincidió el número de tarjetones y el número de votantes no debió sobrar ningún voto y no se debió quemar ningún voto.

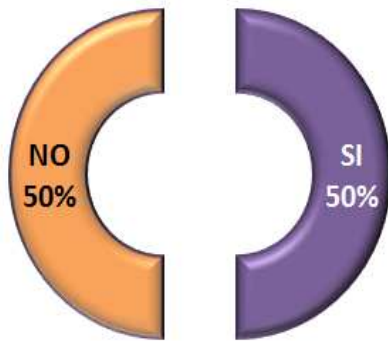
Procedimiento de conteo de votos



En cuanto al procedimiento para el conteo de los tarjetones, en su totalidad se siguió con el procedimiento, lo cual habla bien de la formación recibida por los jurados de mesa de votación.



¿Se presentaron recursos y reclamaciones?

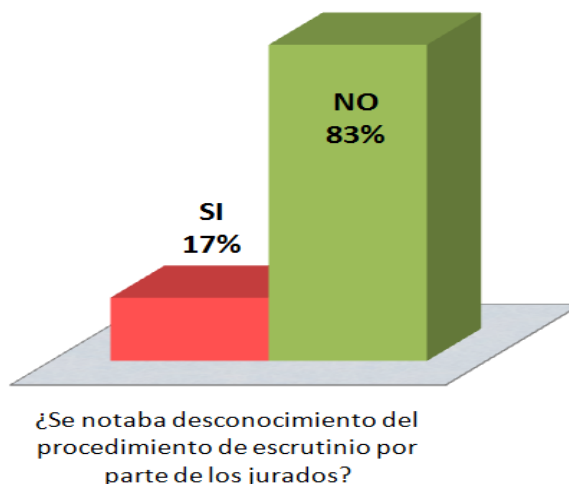


Los testigos electorales presentaron recursos y reclamaciones en el **50%** de las mesas observadas siendo la única reclamación el recuento físico de votos (**100%**)

Con respecto al recuento, los jurados en el **100%** de los casos observados recontaron los votos inmediatamente y en el **67%** de los casos dejaron constancia del recuento en el acta E-13. Se sugiere que en las capacitaciones de la Registraduría a los jurados se les haga hincapié en la importancia de registrar todas las reclamaciones y recursos que presenten los testigos para garantizar transparencia en todo el proceso.

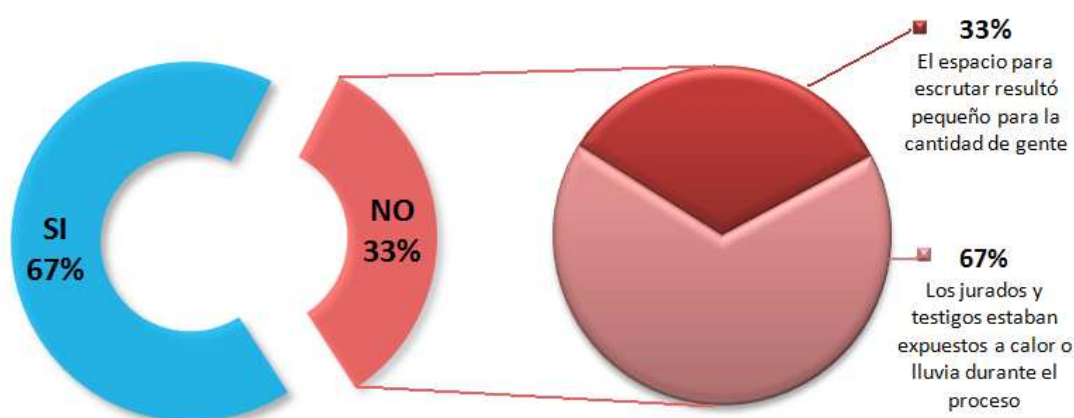
Sumando la situación anterior a la percibida en cuanto a que en el **50%** de los casos que se observaron, se adjuntó las reclamaciones en el sobre dirigido a los claveros tal y como lo dice la norma, para establecer los procesos que sean necesarios cuando estén en el Escrutinio dos días después de las elecciones.

Los observadores registran que según lo percibido el **83%** de los jurados conocían los procedimientos de escrutinio y esto se ve reflejado en las precisiones y el correcto empleo del procedimiento de escrutinio que tuvieron en la mayoría de los puestos observados.



Con respecto a si el sitio es adecuado para votar, en el **33%** de los puestos observados, se considera que NO existen las condiciones adecuadas para votar. Las principales causas manifestadas por los observadores en sus formularios son que los jurados y testigos se encontraban a la intemperie en el momento del conteo de los votos (**67%**) y que el espacio empleado para escrutar (**33%**) era inadecuado para realizar esta crucial tarea.

¿El sitio es adecuado para escrutar?



También se consigna que en el **100%** de los puestos observados, la fuerza pública estuvo presente durante el escrutinio. Se debe advertir que este momento es crucial y debe tener presencia de la fuerza pública para evitar cualquier inconveniente al momento del conteo de los tarjetones. De igual manera, no se observaron ciudadanos armados o con actitud agresiva o intimidante y tampoco se observó violencia contra los jurados por parte de algún testigo o viceversa.

Para finalizar, los observadores manifiestan que no se presentaron casos en que se dificultó la tarea de observación en algún momento del día. Esto prueba que la estrategia de contactarse con las autoridades electorales, en reuniones previas al evento electoral y explicarles claramente el papel del Coordinador Regional de la MOE fue efectiva.

III. RECOMENDACIONES

1. **Capacitación de Jurados.** Con respecto a los jurados se recomienda afinar los sistemas de capacitación y elección para que la totalidad de estos jurados queden capacitados y puedan desempeñar su papel de manera eficiente en este día en el que son los depositarios de la máxima expresión de la democracia, los votos. Así mismo, es importante adoptar los mecanismos de la organización electoral en cuanto al remanente de jurados capacitados que puedan suplir a un jurado principal que no se presente.
2. **Procedimientos de apertura y cierre.** Se recomienda entregar a los jurados y autoridades para los eventos electorales el documento "*Ritual General de apertura y cierre de elecciones*" elaborado por la MOE. Esta herramienta ha probado ser un instrumento que guía la correcta apertura y cierre de mesa de votación.
3. **Censo electoral.** El censo electoral es el registro de las personas habilitadas para votar en una determinada elección. El buen manejo del censo, su actualización y un proceso adecuado de inscripción de nuevos votantes, garantiza unas elecciones transparentes y ampliamente participativas.
4. **Señalización de puestos de votación.** Se recomienda tener con antelación situados en los puestos de votación los listados de votantes para darle más guías a los ciudadanos que deseen participar de los comicios electorales y para generar expectativa con respecto a las elecciones.
5. **Información y formación a votantes.** Se sugiere no solamente capacitar a los jurados(as), sino también elaborar una estrategia pedagógica que enseñe a la ciudadanía cómo inscribirse y cómo votar en dichas elecciones.
6. **Número de sufragantes y votos.** Es de la mayor importancia que cada ciudadano represente un voto para así respetar de manera igualitaria y equitativa la voluntad de la comunidad. Se debe corroborar la incongruencia presentada durante el procedimiento de nivelación de mesa que en el **75%** de las mesas observadas sobró algún voto y fue quemado, mientras que en el **75%** de las mesas el número de tarjetones y el número de votantes era igual. Esta situación puede indicar irregularidades que deberían ser revisadas por las autoridades competentes.

Bogotá, 30 de septiembre de 2008.